

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

29.6.2005

B6-0395/2005

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo Europeo y de la Comisión

presentada de conformidad con el apartado 2 del artículo 103 del Reglamento

por Daniel Marc Cohn-Bendit, Monica Frassoni, Angelika Beer, Joost Lagendijk, Raúl Romeva i Rueda, Gisela Kallenbach y Sepp Kustatscher

en nombre del Grupo Verts/ALE

sobre Srebrenica diez años tras la masacre

Resolución del Parlamento Europeo sobre Srebrenica diez años tras la masacre

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Bosnia y Herzegovina y los Balcanes Occidentales y, en particular, su Resolución relativa al estado de integración regional de los Balcanes Occidentales, de 14 de abril de 2005,
 - Visto el Proceso de Estabilización y Asociación (PEA) para los países de los Balcanes Occidentales iniciado por la UE en 1999, que es la principal contribución al Pacto de Estabilidad por el que se crean marcos estratégicos para las relaciones de estos países con la UE y se combinan unas nuevas relaciones contractuales (Acuerdos de Estabilidad y de Asociación) y un programa de asistencia (CARDS),
 - Vistas las conclusiones de la reunión de Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 16 y 17 de junio de 2005,
 - Visto el apartado 2 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que en julio de 1995 la ciudad bosnia de Srebrenica, entonces un enclave aislado proclamado zona protegida por la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 16 de abril de 1993, cayó en manos de las milicias serbias lideradas por el General Ratko Mladic, a las órdenes del entonces Presidente de la República Srpska Radovan Karadzic,
- B. Considerando que los días 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de julio fueron masacrados más de 8 000 hombres y que cerca de 25 000 mujeres, niños y personas mayores fueron deportados,
- C. Considerando que se trata de la masacre y del crimen contra la humanidad más grave cometido en Europa desde finales de la Segunda Guerra Mundial,
- D. Considerando que, a pesar de los enormes esfuerzos desplegados hasta la fecha para descubrir y exhumar las fosas comunes y tumbas individuales e identificar los cadáveres de las víctimas, las investigaciones realizadas hasta la fecha no permiten reconstruir completamente los hechos registrados en Srebrenica y sus alrededores,
- E. Considerando que no puede haber una verdadera paz sin justicia y que, por consiguiente, es muy importante encontrar la verdad y llevar a todos los responsables ante los tribunales,
- F. Considerando que la primera sentencia en la causa principal pronunciada por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia se refería al General Radislav Kristic, al que se declaró culpable por complicidad en genocidio y, también, de crímenes contra la humanidad por su participación como cómplice en actos de exterminación y persecuciones, a la que siguieron, más tarde, las condenas de Vidoje Blagojevic, Dragan

Jokic y otros; así como que Ratko Mladic y Radovan Karadzic, las personas buscadas más importantes, siguen en libertad,

- G. Considerando que la ineficacia y las insuficiencias de las organizaciones internacionales resultaron fatales para los habitantes de Srebrenica y demostraron la urgente necesidad de una mejor preparación y coordinación de las operaciones internacionales de mantenimiento y de defensa de la paz y, en particular, la necesidad de compartir la inteligencia y la información, cuya ausencia fue claramente la causa del fracaso absoluto del batallón neerlandés *Dutchbat* al proteger el enclave,
- H. Considerando que las deficiencias en los mecanismos de toma de decisiones de la UE y la inexistencia de una verdadera Política Exterior y de Seguridad Común desempeñaron un papel muy negativo en el desarrollo de estos hechos,
- I. Considerando que los Acuerdos de Dayton por los que se puso fin a la guerra en octubre de 1995 han resultado inadecuados para crear un marco institucional viable en Bosnia y Herzegovina y abrir la vía a una verdadera reconciliación entre las partes,
- J. Considerando necesario reconocer públicamente las responsabilidades en los trágicos acontecimientos para restablecer la confianza mutua y reanudar un diálogo duradero entre los países de la región;
- K. Considerando que el futuro de Bosnia y Herzegovina y de los países de los Balcanes Occidentales está en la Unión Europea,
 - 1. Considera que la masacre ocurrida hace diez años en Srebrenica es una herida que sigue abierta en la historia de Europa que debería recordarse debidamente para que hechos de ese tipo no vuelvan a producirse jamás;
 - 2. Expresa, de nuevo, su profunda y plena solidaridad con todas las víctimas, los familiares de las víctimas y con el pueblo de Bosnia y Herzegovina;
 - 3. Pide al Consejo que adopte las medidas oportunas para conmemorar esta tragedia en todos los Estados miembros, en las instituciones europeas y en los países de los Balcanes Occidentales;
 - 4. Expresa su pleno apoyo a las labores tan importantes y difíciles desempeñadas por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y subraya que la detención de los responsables de las masacres ocurridas en Srebrenica y sus alrededores es una medida importante para alcanzar la paz y la estabilidad en la región; subraya, de nuevo, que la plena cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia es una condición previa para que todos los países de la región puedan establecer relaciones más estrechas con la UE;
 - 5. Alaba los trabajos realizados y el compromiso de todos los que durante todos estos años no han dejado de buscar la verdad, y pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que les brinden los medios necesarios para poder continuar con sus trabajos contribuyendo, entre otras medidas, a acelerar el costoso proceso de identificación de las víctimas;

6. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que adopten todas las medidas que estén en sus manos para facilitar el retorno de los refugiados a Srebrenica, de los cuales varios miles siguen viviendo en condiciones de extrema pobreza en las colinas situadas en los alrededores de Tuzla;
7. Pide al Consejo que adopte la iniciativa de comenzar el proceso de revisión de los Acuerdos de Dayton para poner realmente fin al conflicto, alcanzar una solución viable y duradera que vaya más allá de la partición étnica y reconstruir una Bosnia y Herzegovina verdaderamente interétnica, intercultural e interreligiosa;
8. Expresa su apoyo a la acción del Alto Representante, que ha desempeñado un papel insustituible en lo que se refiere a la adaptación de la legislación bosnia a los Acuerdos de Dayton y al desarrollo y la consolidación de instituciones democráticas en Bosnia y Herzegovina; considera que el proceso de revisión de los Acuerdos debería ser paralelo a la asunción progresiva por parte de las instituciones bosnias de competencias plenas;
9. Lamenta la decisión del Parlamento de Serbia de apartarse de los planes de condena oficial de los crímenes de guerra de Srebrenica, tal y como habían solicitado organizaciones internacionales del ámbito de la defensa de los derechos humanos;
10. Subraya la necesidad de seguir desplegando esfuerzos para alcanzar la plena estabilidad en la región; considera que debería definirse mejor la perspectiva europea de los países de los Balcanes Occidentales; señala, en este contexto, que la aplicación plena de la Agenda de Salónica debería desembocar en una estrategia de preadhesión genuina y eficaz que disponga de los instrumentos necesarios para medir los progresos realizados por parte los países afectados hacia la UE, siempre que se den las necesarias condiciones institucionales en las dos partes;
11. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Estados miembros, a la Presidencia, al Gobierno y al Parlamento de Bosnia y Herzegovina y a los Gobiernos y a los Parlamentos de los países de los Balcanes Occidentales.